## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº10-2023MIDAGRI-PSI-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

RUC N° : 20414868216

Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155 – La Molina

Teléfono: : 01-4244488

Correo electrónico: : log.especialista34@psi.gob.pe

ugird.especialista16@psi.gob.pe log.especialista5@psi.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Habilitación del Sistema de Bombeo de Napa Freática de la Obra de la Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa.

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO			
1	Servicio de Habilitación del Sistema de Bombeo De Napa Freática de la Obra de la Presa Palo Redondo del Provecto Chavimochic III	Prestación Principal	Suministro, montaje e instalación de dos sistemas de bombeo de Napa Freática de la Obra de la Presa Palo Redondo	2
	Proyecto Chavimochic III Etapa	Prestación Accesoria	Mantenimiento Preventivo	12
			Capacitación	1

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (AEC N° 01-2024-OA), de 18 de marzo de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribuir la Buena Pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

**Prestación Principal:** El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para instalación y pruebas operativas de los equipos a conformidad, los mismos que no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución.

Concluida la entrega y puesta en operación de los sistemas de bombeo, el área usuaria a través del Asistente Técnico Operativo o quien haga sus veces y el contratista firmarán el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo.

#### Prestación Accesoria:

**Capacitación:** A partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha" de los sistemas de bombeo, el contratista contará con 20 días calendario para realizar las capacitaciones al personal técnico del área usuaria.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 5.2., al finalizar el periodo, en un plazo máximo de 10 días calendario.

**Mantenimiento Preventivo:** El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento, durante un plazo de 365 días calendarios (12 servicios), equivalente a 01 año, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo" de la prestación principal. Por el incumplimiento de los tiempos de atención y solución se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 9, al finalizar el periodo mensual, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita en la Coordinacion de Logistica de la Unidad de Administracion del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito en la Av. Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo Nº 308-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Estructura de costos9.
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

#### Prestación Principal:

**Pago único** después de suscrita el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo, y la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo
- Informe de operatividad del sistema de bombeo.
- · Carta de código de cuenta interbancario CCI

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual o de manera presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

#### Prestación Accesoria

#### Prestación Accesoria N°01: Capacitación

**Pago único** correspondiente al cumplimiento de la capacitación y/o entrenamiento, y la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia.

#### Prestación Accesoria N°02: Mantenimiento preventivo

**En doce (12) pagos iguales**, de manera mensual, previa la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- Informe de operatividad del sistema de bombeo.
- Acta de Instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo.
- · Carta de código de cuenta interbancario CCI

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual o de manera presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





Ministerio de Desarrollo Agrario



Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del servicio de habilitación del sistema de bombeo de napa freática de la obra de la Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa, para la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, permitirá garantizar la evacuación de la acumulación agua en el embalse de la presa Palo Redondo, preservando las obras ejecutadas, la infraestructura y las instalaciones habilitadas. En ese sentido tenemos la necesidad de contratar los servicios que el sector requiera para atender las necesidades que permitan la preservación de las obras e infraestructuras del campamento del proyecto y cumplir con los objetivos institucionales.

#### 2. ANTECEDENTES

- a) Mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego.
- b) El Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, es un organismo descentralizado del sector agricultura, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, el accionar del PSI está orientado a impulsar el crecimiento técnico y económico de la agricultura a nivel nacional, modernizando el uso eficiente del agua por parte de los agricultores.
- c) Con fecha 23 de julio de 2020, se suscribió el Convenio Nº 004-2020-MINAGRI-DM entre el GORE La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego en el marco de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 021-2020, cuyo objeto es la transferencia de la titularidad del Proyecto Chavimochic III Etapa del GORE a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, así como cambiar al representante legal del Concedente del Contrato de Concesión.
- d) La Demandante el 20 de Febrero de 2017, notifica a la Demandada la caducidad del Contrato de Concesión por causal de terminación anticipada, por causa imputable a la Demandada conforme la Cláusula I5.1, literal b)II. 1., II.1.1, I) del Contrato.
- e) Con fecha 03 de octubre de 2022, el Tribunal Arbitral emitió su laudo, resolviendo entre otros la caducidad del Contrato de Concesión por incumplimiento de ambas partes (Concesionaria y Estado Peruano).

Firmado digitalmente por ARIAS NINAN Moises Antonio FAU 20414868216 hard Motivo: Doy V\* 8\*

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45-05:00

> Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales
Desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) Mediante Resolución Ministerial N° 0537-2022-MIDAGRI, del 05 de diciembre del 2022, encargan al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), el Proyecto Chavimochic III Etapa, a fin de que reciba la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar su continuidad.
- g) Mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, del 12 de diciembre del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones designa al comité de recepción de bienes y obra de la "Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas del Proyecto Chavimochic".
- h) Mediante Resolución Directoral N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, del 17 de enero del 2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones reconforma al comité de recepción de bienes y obra de la "Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas del Proyecto Chavimochic".
- i) Con fecha 03.03.2023 se firmó el Acta de recepción de bienes de la Concesión, entre el Comité de Recepción del PSI, representantes de la Concesionaria Chavimochic S.A.C, y representantes de la DGIHR y el PECH en calidad veedores.
- j) Mediante oficio N° 418.2023-MIDAGRI-DVDVAFIR/ DGIHR.DG, del 23.03.2023, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, traslada la Carta N° CHAVI-MIDAGRI-014-2023 de la Concesionaria CHAVIMOCHIC SAC, donde remite recomendaciones sobre el cuidado de los bienes de la Concesión del Proyecto Chavimochic III Etapa.
- k) Asimismo, el Comité de Recepción de Bienes, mediante Informe N° 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-COMITÉ CHAVIMOCHIC, en su informe final respecto a la recepción de obras, deja la propuesta de algunos alcances que podrían ser considerados en la "Formulación de un Plan de prevención de desastres y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas construidas parcialmente, así como de los bienes en general del proyecto Chavimochic III Etapa.
- I) Mediante oficio N° 0308-2022-ANA-MGRH; la Unidad Ejecutora N° 002 -Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, emite el informe final "Diagnóstico geológico, geotécnico y estructural de la situación actual de las obras ejecutadas, análisis y propuesta técnica para la seguridad de la presa palo redondo y obras conexas, en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad".
- m) Cabe resaltar que, habiéndose suscitado la caducidad del Contrato de Concesión con la Concesionaria Chavimochic S.A.C., la Entidad queda facultada para generar todos los actos y contrataciones orientadas a garantizar la continuidad del proyecto, en virtud de lo señalado en el artículo 58, numeral 58.1, del Decreto Legislativo № 1362 y Décimo sexta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual señala lo siguiente:

"Cuando se produzca la caducidad de un contrato de Asociación Público Privada o Proyecto en Activos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 (...) la Entidad titular del proyecto, puede contratar directamente bajo el supuesto de desabastecimiento contenido en el literal c) y l) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado a aquellos proveedores necesarios para garantizar la continuidad del proyecto"

Firmado digitalmente por ARIAS NINAN Moises Antonio FAU 20414986216 hard Motivo: Doy V<sup>1</sup> B<sup>2</sup>

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16-46-45-05:00

> Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

n) Tomando en consideración los mencionados documentos, así como la información del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), en el cual indican que de continuar el calentamiento de las aguas superficiales del mar, se va a presentar un Niño Costero consolidado a fines de julio, resulta necesario realizar la protección de la infraestructura de la presa Palo Redondo, ante precipitaciones que puedan ocasionar inundaciones y daños en la infraestructura.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar el servicio de Habilitación del sistema de bombeo de napa freática de la obra de la Presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III Etapa, a cargo de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el marco de la normativa de la Entidad.

#### 4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El PSI requiere dos sistemas de bombeo de napa freática de la obra de la Presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III Etapa, a cargo de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1. <u>Prestación Principal:</u> Suministro, montaje e instalación de dos sistemas de bombeo de napa freática de la Obra de la Presa Palo Redondo de las siguientes características:

#### SISTEMA DE BOMBEO B1

- 1. 02 Bombas sumergibles de 6"
- Q = 94 lts/seg.
- 3. ADT = 43 m
- 4. Pot = 22 KW (Referencial)
- 5. N° fases = 03
- 6. Voltaje = 440 V.

#### SISTEMA DE BOMBEO B2

- 1. 02 Bombas sumergibles de 6"
- Q = 94 lts/seg.
- 3. ADT = 43 m
- 4. Pot = 22 KW (Referencial)
- 5. N° fases = 03
- 6. Voltaje = 440 V.

#### **TUBERÍA DE IMPULSION SISTEMA BOMBEO B1**

- 1. Tubería HDP 6"
- 2. 400 m.

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

- 3. Tubería independiente
- Accesorios: válvulas compuerta, check, conectores, tres juntas flexibles como mínimo.

#### **TUBERÍA DE IMPULSION SISTEMA BOMBEO B2**

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi

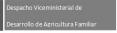




:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.





Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

- Tubería HDP 6"
- 2. 200 m.
- Tubería independiente 3.
- Accesorios: válvulas compuerta, check, conectores, dos juntas flexibles como

#### TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA - SISTEMA DE BOMBEO B1

Deberá incluir como mínimo:

- 1. Interruptores termomagnéticos
- Transformadores para el control
- Terminales para la conexión de la alimentación eléctrica
- Borneras de conexión a tierra
- Temporizadores de arranque
- Arrancador Softstarter.
- Relé de protección de bajo y alto voltaje
- Relé de protección por pérdida de fase o inversión de fase 8.
- 9 Interruptores horarios
- 10. Borneras
- 11. Interruptor diferencial
- Pulsadores
- 13. Selector de arranque manual y automático
- 14. Pilotos luminosos: Encendido Apagado Falla
- 15. Paradas de emergencia
- 16. Grado de Protección IP 55 como mínimo

#### TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA - SISTEMA DE BOMBEO B2

Deberá incluir como mínimo:

- 1. Interruptores termomagnéticos
- Transformadores para el control
- Terminales para la conexión de la alimentación eléctrica
- Borneras de conexión a tierra
- Temporizadores de arranque
- Arrancador Softstarter. 6.
- Relé de protección de bajo y alto voltaje
- Relé de protección por pérdida de fase o inversión de fase
- Interruptores horarios
- 10. Borneras
- 11. Interruptor diferencial
- 12. Pulsadores
- 13. Selector de arranque manual y automático
- Pilotos luminosos: Encendido Apagado Falla
- 15. Paradas de emergencia
- 16. Grado de Protección IP 55 como mínimo

38216 hard Doy V\* B\* 12.02.2024 16:16:29 -05:00

- Firmado digilalmente por Adrillo LLONTO CARLOS JAINE FR 41831217 hard Motivo. Spy el autor del documenta. Special del documenta del bombe de napa freática del campamento palo redondo: sistema de bombeo de napa freática del campamento palo redondo:
  - Suministro e instalación de estructura metálica flotante para el montaje y fijación de las dos bombas hidráulicas para cada estación de bombeo: B1 y B2, que permita el ascenso o descenso de las bombas según la variación del nivel de agua en el ojo de agua.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



espacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales esarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Suministro e instalación de los tableros eléctricos de potencia y de control.
- Montaje e instalación del cableado eléctrico desde las bombas hidráulicas hasta los Tableros de Control y Potencia: Sistemas de Bombeo B1 y B2.
- El CONTRATISTA utilizará los cables alimentadores de energía eléctrica existentes ubicados en las inmediaciones donde serán instalados los sistemas B1 y B2.
- El CONTRATISTA deberá considerar en el montaje, instalación y en las pruebas operativas a su cargo los elementos y accesorios que no hayan sido considerados en los presentes términos de referencia, para una adecuada y eficiente operación del sistema.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
- El CONTRATISTA al momento de la prueba de los equipos de bombeo deberá entregar a la Entidad copia de los manuales de operación y las curvas características correspondientes de los modelos de equipos instalados.
- En el ANEXO I se indica el esquema del montaje e instalación de los sistemas de bombeo B1 y B2.
- Todas las actividades de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento será responsabilidad del contratista.
- Al culminar la fase de entrega, instalación de estructura metálica flotante para el montaje y fijación de las dos bombas hidráulicas para cada estación de bombeo: B1 y B2, se suscribirá el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo de la prestación principal, entre el Asistente Técnico Operativo del Campamento o quien haga sus veces y el representaste del contratista.

#### 5.2. Prestación Accesoria:

- Capacitación: El Contratista deberá efectuar la capacitación en operación y funcionamiento de los equipos dirigida al personal técnico de la Entidad. Las sesiones y cantidad de horas y temas de capacitación deberán ser coordinadas con el área usuaria.
- **Mantenimiento Preventivo:** El CONTRATISTA deberá realizar visitas mensuales para inspeccionar el estado de los equipos e instalaciones del sistema de bombeo con la finalidad de prevenir fallas que afecten la continuidad del servicio.

De haberse producido una falla grave, o siniestro, de algún equipo o componente del sistema, el contratista deberá reemplazar en un plazo de 05 días calendario el (los) equipo(s) o componente(s) para efectos de garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Pasado ese periodo el contratista deberá instalar otro equipo de idénticas o superiores características técnicas en adecuadas condiciones operativas.

Una vez instalados y probados los sistemas de bombeo a conformidad, el Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

El CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad copia del manual de servicio técnico de las bombas hidráulicas, que incluyan el Programa de Mantenimiento Preventivo.

Firmado digitalmente por ARIAS NINAN Moises Antonio FAU 204 (48826) The Market Feeble: 1202 2024 (8:16:42-05:00

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

> Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





5

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales Desarrollo de Aericultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.

#### 7. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO COMO CLAVE

El contratista garantizará con su propuesta el perfil profesional del personal clave, debiendo contar con experiencia y entrenamiento en el servicio objeto de contratación o similar.

El contratista deberá designar un profesional responsable que sea especializado en este tipo de trabajos, quien deberá coordinar con el Asistente Técnico Operativo del Campamento Palo Redondo o quien haga sus veces para la ejecución del servicio, así como para la solución inmediata de las situaciones imprevistas.

El perfil del personal clave (profesional especialista) es el siguiente:

N°	Personal	Grado/Nivel	Especialidad	Experiencia
ÍTEM	Clave	Mínimo		Laboral
01	Responsable del Servicio	Técnico Calificado	Electricista Industrial y/o Mecánico Electricista y/o Electrotecnia.	Dos (02) años, en la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de electrobombas y/o instalación de motores eléctricos y/o de mantenimiento de motores eléctricos.

El Profesional Especialista que presente el contratista deberá, obligatoriamente, ser el que dirija y supervise directamente los trabajos del servicio contratado.

#### 8. RESPONSABILIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El contratista deberá contar con personal técnico calificado y dirección técnica idónea.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales o herramientas del contratista. Este será enteramente responsabilidad del contratista, si este considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y

Los materiales y accesorios que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el contratista tomará especial previsión en los referentes al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. Todos los materiales a

20414868216 hard Motivo: Doy V <sup>8</sup> Y Fecha: 12.02.2024 16:16:50 -05:00

Firmado oigitaimente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIN FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

Av. Alameda del Corregidor Nº 155 - La Molina

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi





6

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales Desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas solicitadas.

El contratista está obligado a cumplir con todas las actividades. Si existiera alguna observación, el contratista está en la obligación de levantar dichas observaciones.

El Contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

En caso de accidentes que conlleven a la prestación asistencial, invalidez parcial o total y/o muerte, consiguiente en las horas de labor dentro de las instalaciones, la responsabilidad será del contratista; sin responsabilidad de ningún tipo para la Entidad.

El ingreso de bienes será comunicado con anticipación y por escrito al Supervisor designado por la Entidad y verificado por las instancias pertinentes; similar tratamiento tendrá la salida de los mismos.

Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

#### 9. ENTREGABLES

El contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

- Prestación Principal:
  - Informe de instalación de los sistemas de bombeo 01 y 02

#### - Prestación Accesoria

#### Capacitación:

- Informe de la capacitación brindada al personal técnico de la Entidad.

#### Mantenimiento:

- Informe de operatividad de los sistemas de bombeo 01 y 02.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual o de manera presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**≫PSI** 

El servicio de Habilitación del sistema de bombeo de napa freática de la obra de la Presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III Etapa se realizará en las instalaciones de las obras ejecutadas del embalse y Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, que se circunscribe en la región La Libertad, Provincia de Virú, Distrito Chao.

#### talmente por ARIAS es Antonio FAU 6 hard V\* B\*

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00 concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

<u>Prestación Principal:</u> El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para instalación y pruebas operativas de los equipos a conformidad, los mismos que no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución.

Concluida la entrega y puesta en operación de los sistemas de bombeo, el área usuaria a través del Asistente Técnico Operativo o quien haga sus veces y el contratista firmarán el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales Desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Prestación Accesoria:

Capacitación: A partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha" de los sistemas de bombeo, el contratista contará con 20 días calendario para realizar las capacitaciones al personal técnico del área usuaria.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 5.2., al finalizar el periodo, en un plazo máximo de 10 días calendario.

**Mantenimiento Preventivo:** El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento, durante un plazo de 365 días calendarios (12 servicios), equivalente a 01 año, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo" de la prestación principal. Por el incumplimiento de los tiempos de atención y solución se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 9, al finalizar el periodo mensual, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades.

#### 12. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### Prestación Principal:

Todos los materiales necesarios serán suministrados por el contratista.

La prestación del servicio es "a todo costo", debiendo el CONTRATISTA considerar en su oferta, todos los costos asociados a la mano de obra, transporte, insumos, repuestos, accesorios, herramientas y otros, necesarios para cumplir a cabalidad con la ejecución del servicio.

El contratista deberá proporcionar y utilizar todas las herramientas y equipos, de ser necesario equipos e instrumentos de medición y/o calibración (especializados) necesarios para ejecutar los protocolos y/o pruebas de funcionamiento y calibración de parámetros de funcionamiento, para la ejecución del servicio.

El contratista, deberá proporcionar todos los equipos de seguridad personal (EPP) e indumentaria de acuerdo al tipo de actividad con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten en contra de la integridad y salud de su personal, así como para cumplir con la Ley de SST. De ser el caso, debe utilizar los elementos de señalización durante la intervención.

Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para la cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.



#### Prestación Accesoria:

Av. Alameda del Corregidor Nº 155 - La Molina

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

Todos los materiales necesarios serán suministrados por el contratista.

El contratista, deberá proporcionar todos los equipos de seguridad personal (EPP) e indumentaria de acuerdo al tipo de actividad con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten en contra de la integridad y salud de su personal, así como para cumplir con la Ley de SST. De ser el caso, debe utilizar los elementos de señalización durante la intervención.

Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para la cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:48:45-45:00





Ω

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Puntos de energía eléctrica para que el contratista energice los equipos que utilizará para la ejecución del presente servicio.
- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas, materiales y equipos.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

#### 14. NORMAS TÉCNICAS

Sin ser limitativo la ejecución del presente servicio deberá de cumplir lo establecido en el Código Nacional de Electricidad. Adicionalmente deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley y Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado vigente.
- · Otras normas vigentes aplicables al servicio.

#### 15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5 (ALCANCES DEL SERVICIO), y el numeral 6.4 Conformidad y pago de la prestación de la Directiva General N° 004-2019-MIDAGRI-PSI aprobada con Resolución Directoral N° 0181-2019-MINAGRI-PSI.

#### 16. REQUISITOS DE CALIFICACION

2	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
		RESPONSABLE DEL SERVICIO
		Requisitos:
		Título Profesional como Técnico Electricista Industrial y/o Mecánico Electricista y/o Electrotecnia.
		Acreditación:
Firmado digistamente por ARIAS NIMAN Moses Antonio FAU 2041488216 hard Motivo: Doy VP Fecha: 12.02.2024 16:17:36 -05:00		Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00		En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	A.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		Requisitos:

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dos (02) años, en la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de electrobombas y/o instalación de motores eléctricos y/o mantenimiento de motores eléctricos.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante:

- Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
  experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se
  debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
  documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
  sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo
  o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
  validar la experiencia si las actividades que realizo el personal corresponden con
  la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAII FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 18:46:45-05:00

В

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





10

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales Desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se consideran servicios similares a los siguientes</u>: servicios de mantenimiento y/o reparación y/o instalación y montaje de equipos motoreductores, motores eléctricos, electrobombas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la *Experiencia del Postor en la Especialidad*.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.qob.pe/psi





Firmado digitalmente por SARRILLO LLONTOP CARLOS JAI FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Despacho Viceministerial de Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales Desarrollo de Agricultura Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la *Experiencia del Postor en la Especialidad*.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### 17. SEGUROS

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente.

#### 18. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

#### Prestación Principal:

Pago único después de suscrita el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo, y la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- · Comprobante de pago.
- acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo
- Informe de operatividad del sistema de bombeo.
- Carta de código de cuenta interbancario CCI

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual o de manera presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

Firmado digitalmente por ARIAS NINAN Moises Antonio FAU 20414888216 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 10.2 2024 16:18:29 -05:00

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

#### Prestación Accesoria

#### Prestación Accesoria N°01: Capacitación

Pago único correspondiente al cumplimiento de la capacitación y/o entrenamiento, y la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, quien verificará el cumplimiento del servicio de

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





12

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia.

#### Prestación Accesoria N°02: Mantenimiento preventivo

En doce (12) pagos iguales, de manera mensual, previa la presentación de la documentación indicada en el numeral 9 y conformidad de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- Informe de operatividad del sistema de bombeo.
- Acta de Instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo.
- Carta de código de cuenta interbancario CCI

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual o de manera presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

#### 19. PENALIDADES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga los artículos 161, 162 y 163 del RLCE.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

M: Monto Vigente

F: 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F: 0.25 para plazos mayores a 60 días.

P: Plazo vigente en días.

PENALIDAD		0.10 * M	
DIARIA	=	F*P	

#### 20. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:



Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIM FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

	PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No dar solución a una falla grave, o siniestro, de algún equipo o componente del sistema, el contratista dentro los cinco (05) días calendario según el numeral 5.2 de los términos de referencia.	Por cada día de incumplimiento.	0.20 UIT	Informe del Asistente Técnico Operativo o quien haga sus veces.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No realizar la inspección mensual a 2 los equipos e instalaciones.

Por cada ocurrencia

0.20 UIT

Informe del Asistente Técnico Operativo o quien haga sus veces.

#### 21. CLAÚSULA RESOLUTORIA

El PSI podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio o contrato, cuando considere se hubiese incumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. Asimismo, la referida orden de servicio o contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y de forma supletoria con el artículo 164 del RLCE.

#### 22. CONFIDENCIALIDAD

El contratista reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PSI, otorgada con anterioridad y por escrito. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PSI. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PSI.

En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

#### 23. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

#### 24. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del imado digitalmente por legales, funcionarios, asesores y personas vinculado estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





14





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 25. SUBCONTRATACION

En el presente servicio no está permitida la subcontratación.



Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAIME FIR 41831217 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 16:46:45 -05:00

> Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.qob.pe/psi



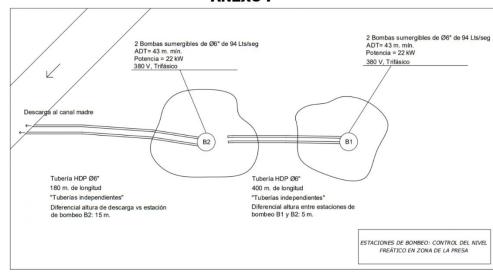


ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Julin y Ayacuchó"

#### ANEXO I



Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina T: (511) 424-4488 www.gob.pe/psi





1

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**≫PSI** 

Firmado digitalmente por CARRILLO LLONTOP CARLOS JAME FiR 41831217 nard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08-02-2024 18:40:45 -05:00

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	RESPONSABLE DEL SERVICIO Requisitos: Título Profesional como Técnico Electricista Industrial y/o Mecánico Electricista y/o Electrotecnia.		
	Acreditación:  Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.  En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica. requerida		
	En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos: Dos (02) años, en la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de electrobombas y/o instalación de motores eléctricos y/o mantenimiento de motores eléctricos.		
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
	Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o reparación y/o instalación y montaje de equipos motoreductores, motores eléctricos, electrobombas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Habilitación del Sistema de
Bombeo de Napa Freática de la Obra de la Presa Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III
Etapa, que celebra de una parte Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº 20414868216, con domicilio legal en Av. La Alameda del Corregir N°155 – La Molina,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº10-2023-MIDAGRI-PSI-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

**Prestación Principal:** El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para instalación y pruebas operativas de los equipos a conformidad, los mismos que no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución.

Concluida la entrega y puesta en operación de los sistemas de bombeo, el área usuaria a través del Asistente Técnico Operativo o quien haga sus veces y el contratista firmarán el acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo.

## Prestación Accesoria:

**Capacitación:** A partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha" de los sistemas de bombeo, el contratista contará con 20 días calendario para realizar las capacitaciones al personal técnico del área usuaria.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 5.2., al finalizar el periodo, en un plazo máximo de 10 días calendario.

Mantenimiento Preventivo: El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento, durante un plazo de 365 días calendarios (12 servicios), equivalente a 01 año, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo" de la prestación principal. Por el incumplimiento de los tiempos de atención y solución se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades.

Para la conformidad el contratista entregará la documentación indicada en el numeral 9, al finalizar el periodo mensual, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 20. Otras Penalidades

#### CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Alameda del Corregir N°155 – La Molina

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A ENTIDAD" "FI CONTRATISTA"		
LA ENTIDAD LE CONTRATIONA	"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023- MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.
ANEXOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

ın	n	n	$\sim$	n		n	т.	_
ш	и	u	U		ia	ш	ı	C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SEL	ECCIÓN
<b>ADJUDICACIÓN</b>	SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente	

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datas dal sansansiada 4								
Datos del consorciado 1								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :	, and the second							
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No					
Correo electrónico :	Correo electrónico :							
Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No					
Correo electrónico :		·						

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No			
Correo electrónico :						

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorcia

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-PSI-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°10-2023-MIDAGRI-PSI-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE NAPA FREÁTICA DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-PSI-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.